


Acuerdo de Concejo N° 001-006-2020

La Punta, 31 de marzo del 2020.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



El Informe N° 025-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 459-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 68-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 532-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y el regional, las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDLP/AL de fecha 11 de octubre de 2019, se incorporó al Tarifario Único de Servicios No Exclusivos de La Punta (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2019-MDLP/AL, los servicios no exclusivos relacionados al Jardín Municipal de La Punta;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 001-2020-MDLP/GDH de fecha 24 de enero de 2020, se aprobó la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al jardín municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta", la cual tiene como finalidad establecer normas puntuales que conduzcan al buen desarrollo del Programa de Becas dirigido al Jardín Municipal, las mismas que garantizan el adecuado funcionamiento del proceso. Asimismo, el numeral 7.2 de la citada Directiva de órgano, establece que el número de becas para los niños y niñas del Jardín Municipal La Punta, será aprobado por el Concejo Municipal anualmente, con el estudio técnico realizado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Informe N° 025-2020-MDLP/GDH de fecha 27 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita al Concejo Municipal que de acuerdo con la Directiva N° 001-

2020-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al jardín municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta", numeral 7.2 **Cantidad de becas a otorgadas** "El número de becas para los niños y niñas del nido municipal será aprobado por el Concejo Municipal anualmente (...)"; se apruebe la cantidad de once (11)

Pág. N° 02 del A.C N° 001-006-2020

becas completas destinadas al jardín municipal, las cuales serán otorgadas a los solicitantes de acuerdo a la evaluación realizada por la Trabajadora Social y por esta Gerencia;

Que, mediante Informe N° 068-2020-MDLP/OAJ de fecha 06 de marzo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que *"...la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Humano en mérito de la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al jardín municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta" corresponde sea elevada al Concejo Municipal, a fin de que se determine el número de becas para los niños y niñas del Jardín Municipal La Punta que serán otorgadas, al encontrarse dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente"*;

Que, el Alcalde propuso establecer como máximo el otorgamiento de veinte (20) becas para los niños y niñas del Jardín Municipal por el presente año, propuesta debatida en el Pleno del Concejo;

Que, ante la coyuntura actual de la economía de nuestro país a causa de la pandemia originada por el COVID-19, el Regidor Ramón Ricardo Garay León, propuso exonerar el pago de la mensualidad a los padres de familia y/o apoderados de los alumnos que asisten al Jardín Municipal de La Punta, por el mes de abril del presente año, propuesta debatida en el Pleno del Concejo;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE otorgar hasta un máximo de veinte (20) becas para los niños y niñas del Jardín Municipal para el presente año; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 025-2020-MDLP/GDH de fecha 27 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 068-2020-MDLP/OAJ de fecha 06 de marzo de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- EXONERAR del pago de la mensualidad, a los padres de familia y/o apoderados de los alumnos que asisten al Jardín Municipal de La Punta, por el mes de abril del presente año, en el marco actual de la economía de nuestro país a causa de la pandemia originada por el COVID-19.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al jardín municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta", así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SAIZAR VILLARAN
ALCALDE